
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

MUNICIPIO DE ARACATACA

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
INVITACIÓN ABIERTA A OFERTAR No. 001/2019**

**OBJETO: OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ARACATACA- MAGDALENA**

**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ARACATACA - MAGDALENA
DICIEMBRE DE 2019**

TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA PARTE6

SECCION I.....6

CONDICIONES GENERALES6

1. INTRODUCCIÓN6

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.....6

3. INVITADOS ELEGIBLES Y REQUERIMIENTOS HABILITANTES7

3.1.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES8

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA9

3.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.....9

3.2.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y SANCIONES14

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA14

3.3.1. Registro Único Tributario14

3.3.2. Capacidad Residual de Contratación (KR)14

3.4. CAPACIDAD VALOR DE LA OFERTA.....19

3.5. CAPACIDAD TÉCNICA19

3.5.1. Experiencia general (habilitante – no otorga puntaje)20

4. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN.....21

5. FECHA DE CIERRE DE LA CONSULTA.....21

SECCION II.....22

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES22

1. DOCUMENTOS DE INVITACION22

2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES22

3. COSTOS DE LA INVITACIÓN23

4. COMUNICACIONES23

5. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN.....24

6. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN24

7. DISPOSICIONES LEGALES.24

8. VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS24

9. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....25

9.1. IDIOMA Y LEY DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO25

9.2. ELABORACION DE LAS OFERTAS25

9.3. PRECIO DE LA PROPUESTA	25
9.4. PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	26
9.5. CONFORMIDAD DE LA PROPUESTA CON LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.....	26
9.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	27
9.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27
9.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	28
10. APERTURA DE PROPUESTAS.....	29
SECCIÓN III.....	30
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.	30
1 COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN.....	30
2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN (PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS).....	30
3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.	31
4 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.....	32
5 INFORME DE EVALUACION.....	40
SECCION IV.	41
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	41
1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	41
2 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	41
3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	41
SECCION V.	42
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	42
1 APLICACIÓN.....	42
2 PERMISOS Y PATENTES.....	42
3 COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.....	42
4 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	43
5 INTERVENTORÍA Y CONTROL.....	43
6 CADUCIDAD.....	45
7 PRÓRROGAS AL PLAZO.....	46
8 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	46
9 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.....	47
10 TRAZADO Y DISPOSICIÓN.....	47

11	VARIACION DE CANTIDADES Y COSTOS.	47
12	OBRAS PROVISIONALES Y SERVICIOS.	48
13	MEDIDAS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.	48
14	AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	49
15	USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN.	49
16	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL.	49
17	INDEMNIDAD.	50
18	GARANTÍA.	50
19	DEFECTOS DE EJECUCIÓN.	51
20	LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS.	52
21	ESPECIFICACIONES.	52
22	TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.	52
23	SOCIALIZACION DEL PROYECTO A EJECUTAR.	53
SECCION VI.		54
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO		54
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.	54
2	MÉTODOS CONSTRUCTIVOS.	54
3	GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS.	54
4	PAGO.	54
4.1.	ANTICIPO	55
4.2.	ACTAS PARCIALES	56
4.3.	SALDO FINAL	57
5	OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES	57
6	MULTAS	58
7	REAJUSTES.	60
8	REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	60
9	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	60
10	PLANO RECORD.	60
11	FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO	61
12	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	61
13	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	62
SECCION VII.		64
BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO		64
SEGUNDA PARTE		65
SECCION I.....		65



ANEXO TÉCNICO65

SECCION II.....65

 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....65

SECCION III.....65

 FORMATOS DE LA PROPUESTA65

SECCION IV65

 PLANOS DE INVITACIÓN65

PRIMERA PARTE

SECCION I

CONDICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Aguas de Aracataca S.A E.S.P., a través del presente documento pone en conocimiento del público en general, la convocatoria que tiene por objeto las OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA. Esta convocatoria se adelantará bajo la modalidad de Invitación Abierta a Ofertar según lo dispuesto en el manual de contratación de Aguas de Aracataca.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 001/2019.

Los documentos que conforman la estructuración del presente proceso de selección, es decir, el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos, podrán ser consultados en la página web www.aguasdearacataca.com.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, observaciones o solicitud de modificación al pliego de condiciones, las cuales serán resueltas en forma motivada por La entidad. Éstas, podrán presentarse única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma. Las que llegaren a ser presentadas fuera de dicho término, serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente invitación abierta a ofertar, cuya fuente de financiación son recursos provenientes de recursos del componente ambiental que la corporación regional del Magdalena "CORPAMAG" aportó al Plan Departamental de Aguas del Magdalena, y Aguas de Aracataca S.A. E.S.P. mediante convenio financiero por medio del cual apoya financieramente la ejecución del proyecto "Obras para la mitigación del riesgo de desabastecimiento de agua potable del municipio de Aracataca- Magdalena" relacionados en el Convenio financiero del 26 de junio de 2019. El presupuesto oficial para la ejecución del contrato que resulte de la presente invitación es de MIL MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 1.319.805.286).

3. INVITADOS ELEGIBLES Y REQUERIMIENTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que Aguas de Aracataca sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con las necesidades de Aguas de Aracataca, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera, valor de la oferta y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

Para la selección del contratista se verificarán los aspectos que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Capacidad Jurídica	Habilitante
2	Capacidad Financiera	Habilitante
3	Capacidad Valor de la Oferta	Habilitante
4	Capacidad Técnica	Habilitante

Aguas de Aracataca, a través del comité evaluador que se designe especialmente para dicho efecto, debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. No obstante, el proponente es quien debe presentar la totalidad de los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos efectivamente aportados con la propuesta, con los cuales los proponentes pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Aguas de Aracataca debe solicitarles la aclaración. Sin embargo, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

En virtud del derecho a aclarar o subsanar errores en la propuesta, los proponentes no pueden pretender allegar documentación adicional que no esté relacionada o contenida en su propuesta, pues la mejora y la complementación de ofertas no están permitidas. En consecuencia, es deber de los proponentes asegurarse de que toda la información y documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables esté CONTENIDA EN SU PROPUESTA.

Tampoco hay lugar a aclarar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección busque mejorar la oferta o no se relacione con la información y documentación contenida y relacionada en la propuesta.

3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por Aguas de Aracataca y según sea la modalidad del manual de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El RUP sirve como sustento para verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

- Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.
- Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos.
- Capacidad Financiera y organizacional, la cual se mide a través de indicadores, cuya exigencia dependerá del objeto y el valor del contrato a celebrar.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

Nota 1: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 2: La inscripción del proponente y la información contenida en el Certificado debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación del contrato. Si se presentan certificados cuya información esté pendiente de adquirir firmeza, las mismas serán tenidas en cuenta en la evaluación preliminar de propuestas y se solicitará la subsanación. Empero, si al momento de adjudicar el contrato no se ha subsanado el requisito (aportando copia del RUP en firme y vigente), las propuestas serán eliminadas y se efectuará nueva evaluación sin tener en cuenta las mismas.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente, siempre que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Por su parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar quienes cumplan con el perfil de PARTICIPANTES antes establecido, siempre y cuando tengan plena capacidad jurídica.

3.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Adicional al RUP, los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes, se verificarán con base en los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados dentro de la propuesta:

A. Documentos de identificación del proponente:

Junto con su propuesta, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía: El proponente único (persona natural), los consorciados, los avalistas (en casos en que se exija aval) y los representantes de personas jurídicas deberán anexar a la propuesta una Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Tarjeta profesional: El proponente único (persona natural), todos los miembros del consorcio (en caso de ser conformados por personas naturales), el avalista (en casos en que se exija aval) y el representante legal de personas jurídicas (en caso de que actúen como avalistas), deberán presentar una fotocopia legible de su tarjeta profesional o matrícula profesional, siempre que en la convocatoria se haya limitado la participación a

determinadas profesiones, según lo contenido en el aparte denominado “PARTICIPANTES”.

- **Antecedentes Disciplinarios Profesionales:** El proponente único (persona natural), todos los miembros del consorcio (en caso de ser conformados por personas naturales), el avalista (en casos en que se exija aval) y el representante legal de personas jurídicas (en caso de que actúen como avalistas), deberán presentar una fotocopia legible de los antecedentes disciplinarios profesionales expedidos por la respectiva autoridad, siempre que en la convocatoria se haya limitado la participación a determinadas profesiones, según lo contenido en el aparte denominado “PARTICIPANTES”.

B. Carta de presentación de la propuesta – Ver Formato.

Todos los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de presentación, la cual debe diligenciarse en estricto cumplimiento del formato anexo, modificando sólo los apartes que aparecen en blanco.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el inciso 3° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- En caso de personas naturales: Deberá ser el mismo proponente quien firme la carta de presentación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En la carta de presentación el proponente debe dejar constancia, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar.
- Que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4

del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Aguas de Aracataca se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

- Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a entregar, ofrecer y ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.
- Que el personal que se ofrece con la propuesta estará disponible y prestará sus servicios en caso de resultar adjudicatario del contrato.

PARÁGRAFO: AVAL DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA HIDRAULICA o INGENIERÍA SANITARIO, Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL AVALISTA. - En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Hidráulica, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales.

Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), tengan la condición de profesional en **INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA HIDRAULICO o INGENIERÍA SANITARIO**, podrá avalar la propuesta, lo cual se entiende efectuado con la sola firma de la carta de presentación. Para certificar su profesión, deberá allegar copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas, según el caso.

C. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con Aguas de Aracataca , en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando sea una persona natural comerciante, se deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad competente, con una antelación máxima de 30 días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los conforman.

D. Certificación sobre pago de aportes parafiscales y al SSSI

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, el proponente (sea persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberán adjuntar una certificación en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta certificación deberá ser expedida por:

- En caso de personas naturales: La certificación la expide y firma la misma persona natural que actúa como proponente, acreditando el cumplimiento de sus obligaciones y la de sus dependientes (en caso de tenerlos).
- En caso de personas jurídicas: Por el revisor fiscal sí la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, o de lo contrario por el Representante Legal del proponente. El revisor fiscal que expida la certificación debe ser quien figure inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.
- En caso de consorcio o unión temporal: La certificación debe ser presentada por cada una de las empresas y personas que lo conforman. Para cualquier integrante que tenga la calidad de persona jurídica, deberá aplicarse lo previsto en el párrafo anterior.

E. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, (máximo 3 consorciados) el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Dicho documento deberá con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Aguas de Aracataca.
- Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de Aguas de Aracataca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos legales derivados de ello.
- Para la presente convocatoria los consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por un máximo de tres proponentes.

F. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente suministrará como parte de su propuesta una Garantía de Seriedad a favor AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. Por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor final de su propuesta.

La Garantía de Seriedad de la propuesta estará expresada en pesos Colombianos y deberá ser expedida por un banco o compañía de seguros establecidos legalmente en Colombia.

Así mismo, su vigencia deberá cubrir un período de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la licitación.

La propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad correspondiente y la que no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores, en cuanto a objeto, vigencia, valor y firma del Representante Legal, será rechazada por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva:

- a) Si el proponente retira su propuesta en el período de validez estipulado en el Formulario de la Propuesta.
- a) En caso de que la propuesta sea aceptada, si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos ó no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.2.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y SANCIONES

Adicional a la revisión de los documentos relacionados en el numeral anterior, con miras a evaluar la capacidad jurídica del proponente, el Comité Evaluador de Aguas de Aracataca verificará la siguiente información:

- A. Antecedentes fiscales reportados por la Contraloría General de la Nación.
- B. Antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación.
- C. Sanciones reportadas en el RUES (Registro Único Empresarial y Social) de las Cámaras de Comercio.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

3.3.1. Registro Único Tributario

El proponente (persona natural o jurídica) y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.3.2. Capacidad Residual de Contratación (KR)

La capacidad residual (Kr) que debe acreditar el posible oferente, corresponde a la que resulte después de aplicar la metodología prevista por Colombia Compra Eficiente en su guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública, de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 791 del 22 de abril de 2014.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = presupuesto oficial – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\text{presupuesto oficial} - \text{Anticipo})}{\text{Plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

Capacidad de organización (CO)

La capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO), corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los

	últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente, con uno (1) o más años de información financiera, es menor a USD\$ 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente será igual a USD\$ 125.000.

Para verificar la Capacidad de Organización del Proponente, la Entidad Estatal revisará el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP.
- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \times \% \text{ participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL", el cual contiene los contratos inscritos en el RUP relacionados con la construcción y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, con corte a 31 de diciembre del año 2018, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, que el proponente adjunte a su propuesta.

El puntaje para la liquidez, el aplicativo de Colombia Compra Eficiente, lo calcula con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0.50	20
0.50	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato "CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA".

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde a	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30

11	Mayores	40
----	---------	----

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

- **Lista de contratos en ejecución - Ver Formato “RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN”**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- (i) el valor del contrato;
- (ii) el plazo del contrato en meses;
- (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año;
- (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como de los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

- **Certificación de contratos para acreditación de experiencia** (Formato RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL).
- **Certificación de la Capacidad Técnica** (Formato CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA).
- **Mejor ingreso operacional de los últimos 5 años**

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las

Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

3.4. CAPACIDAD VALOR DE LA OFERTA

Serán seleccionados como oferentes habilitados en precio las que se encuentren entre el 95% y 100% del presupuesto oficial después de la corrección matemática.

3.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigaciones, tecnología	10	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15	Ingeniera Civil y Arquitectura
83101500	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	10	Servicios públicos	15	Servicios de acueducto y alcantarillado
72101500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción
72154200	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento, y construcción de comercio especializado	42	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
41112500	41	Equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	11	Instrumentos de medida observación y ensayo	25	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
72151100	72	Servicios de	15	Servicios de	11	Servicios de

		edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento		mantenimiento, y construcción de comercio especializado		construcción de plomería
72152700	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento, y construcción de comercio especializado	27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72102900	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
39121000	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	10	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

3.5.1. Experiencia general (habilitante – no otorga puntaje)

1. Haber ejecutado como contratista, al menos un (1) contrato de obra celebrado con una entidad pública o privada, que tenga la construcción de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) con una capacidad de al menos treinta litros por segundo (30lps), en el cual se describa como actividad principal, uno de los siguientes códigos: que se establecen en la siguiente tabla, y que pertenecen al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
81101500	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigaciones, tecnología	15	Ingeniera Civil y Arquitectura
83101500	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	15	Servicios de acueducto y alcantarillado
72101500	72	Servicios de edificación,	15	Servicios de apoyo para la

		construcción de instalaciones y mantenimiento		reparaciones de construcciones e instalaciones		construcción
--	--	---	--	--	--	--------------

2. Su fecha de terminación se encuentre dentro del periodo correspondiente al 01 de agosto de 2014 hasta la fecha de cierre de la presente Invitación.

Se advierte que para efectos de la calificación por este concepto únicamente se tendrá en cuenta lo facturado como obras realizadas durante este periodo.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. Si los contratos incumplen cualquiera de los dos (2) requisitos anteriores, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

4. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN.

La presente Invitación se declara abierta a partir de las 08:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, en la oficina de Aguas de Aracataca S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 7 No 2-12 Cataquita, Aracataca.

5. FECHA DE CIERRE DE LA CONSULTA

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. Informa que el plazo para la entrega de la propuesta técnica – económica es hasta el 10 de diciembre de 2019 hasta las 16:00 horas, en la recepción de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., en el Municipio de Aracataca, para posteriormente entregarlas a la Gerencia General. Las propuestas se entregarán en original y copia en sobres cerrados debidamente marcados “original” y “copia” y una copia en medio magnético y/o digital (CD o USB). Cualquier comunicación que envíen los proponentes a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. deberá dirigirse a la siguiente dirección:

Calle 7 No 2- 12 Cel. 3164463184
 Barrio Cataquita. Aracataca- Magdalena
Licitaciones@aguasdearacataca.com

Las propuestas serán abiertas en acto público en el sitio, a la hora y fecha mencionados en el cronograma de convocatoria, a menos que durante el período de Invitación AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P estipule una fecha posterior.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni aquellas que se presenten una vez vencido el plazo y cumplida la hora señalada en los avisos de convocatoria.

SECCION II

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

1. DOCUMENTOS DE INVITACION

- a) El Manual de Contratación
- b) El Pliego de Condiciones que consta de:

PRIMERA PARTE.

- Sección I: Condiciones generales.
- Sección II: Instrucciones a los proponentes.
- Sección III: Evaluación y calificación de propuestas.
- Sección IV: Adjudicación del contrato.
- Sección V: Condiciones generales del contrato.
- Sección VI: Condiciones especiales del contrato.
- Sección VII: Borrador Minuta del contrato.

SEGUNDA PARTE.

- Sección I: Anexo Técnico.
- Sección II: Especificaciones técnicas.
- Sección III: Formatos de la propuesta compuesto por:
 - ✧ Carta de Presentación de la propuesta.
 - ✧ Formato del Presupuesto de Obra.
 - ✧ Formato del Análisis de Precios Unitarios APU
 - ✧ Formato AIU
 - ✧ Formato de la Experiencia de la firma.
 - ✧ Formato del personal profesional asignado a la obra.

- Sección IV: Planos de Invitación.

- c) Las adendas a este pliego.

2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web

www.aguasdearacataca.com. para efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la presente invitación.

El pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusión.

3. COSTOS DE LA INVITACIÓN

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o su resultado.

4. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se radicará directamente en las instalaciones de Aguas de Aracataca S.A E.S.P., ubicada en la calle 7 No. 2-12 del Municipio de Aracataca, Magdalena, de lunes a viernes entre 8:00 am y 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o a los correos electrónicos: Licitaciones@aguasdearacataca.com, de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la presentación de observaciones a pliego y/o verificación y evaluación de las propuestas, deberán presentarse en escrito o por medio electrónico. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Empresa Aguas de Aracataca, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

La entidad, por su parte, cuando fuere el caso, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier dirección de correo diferente a la señalada con antelación, ni fuera de las fechas establecidas para el efecto.

La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación Invitación Abierta a Ofertar N° 001/2019.

- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

5. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. notificará las correcciones y/o aclaraciones por la página web www.aguasdearacataca.com y/o a través de correo electrónico registrada. Una vez remitidas dichas enmiendas, serán de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

6. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, con el fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable que demande la preparación de sus propuestas, las adendas, las correcciones y/o aclaraciones de los documentos de Invitación.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P en caso de prorrogar la fecha de cierre de la Invitación, anunciará por medio de un Adenda, el cual hará parte de este pliego de condiciones y será enviado a cada uno de los proponentes, a la dirección registrada.

7. DISPOSICIONES LEGALES.

La presente Invitación, la celebración del contrato y su ejecución, se regirán por las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 142 de 1994 y lo dispuesto en el Manual de Contratación.

8. VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS

Será responsabilidad de los proponentes, visitar e inspeccionar las zonas de las obras para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales para su explotación y elaboración de los agregados.

La visita al sitio de las obras, **NO OBLIGATORIA**, se efectuará el 30 de noviembre de 2019, a las 8.00 a.m. El sitio de encuentro será la sede de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. en el municipio de Aracataca, visita que deberá ser realizada por un Ingeniero Civil o Sanitario debidamente matriculado y autorizado por escrito por el Representante Legal.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

9. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. IDIOMA Y LEY DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO

Todos los documentos relacionados con la Invitación y con el contrato serán escritos en idioma español, se regirán en especial por la Ley 142 de 1994 y demás leyes de la República de Colombia.

9.2. ELABORACION DE LAS OFERTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones anexando la documentación exigida; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a las especificaciones y a los diseños establecidos por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. en este pliego y en consecuencia, no podrán señalarse condiciones diferentes a las incluidas en este pliego.

NOTA: CONSIDERAR OFERTAS TECNOLOGICAS ALTERNATIVAS

El proponente deberá diligenciar la totalidad de la información que solicite AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y adjuntarlos a la propuesta, es pena de rechazo de la misma. El proponente, deberá diligenciar, en su totalidad, los formatos anexos con la información requerida.

Se recomienda a los proponentes presentar sus propuestas sujetándose al orden establecido en los presentes pliegos por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. con el fin de facilitar sus estudios. Entiéndase por orden establecido el seguimiento de la estructura organizativa consignada en el presente pliego de condiciones, para efectos de anexar documentación. Entiéndase por lleno de requisitos, la inclusión de la totalidad de la información requerida, en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

9.3. PRECIO DE LA PROPUESTA

El proponente indicará en el formulario de precios correspondiente, anexo a este pliego, los precios unitarios y totales de las obras que propone construir con arreglo al contrato que resulte de esta Invitación. Sin perjuicio de la facultad de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. para efectuar las correcciones necesarias, será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de éstos.

El proponente elaborará en el formato establecido los Análisis de Precios Unitarios APU, los cuales deberá entregar solo si, resulta ganador en el presente proceso.

Los valores unitarios deberán ir con aproximación al peso y llenará los mismos para cada una de las actividades descritas en la lista de cantidades de obra; cualquier modificación en el APU, en el número de orden, en la descripción de la actividad o en la unidad de medida, será objeto de rechazo de la oferta.

Dichos Análisis de Precios Unitarios, servirán al proponente como elemento para determinar el valor de su propuesta, la cual deberá reflejar la totalidad de las características contenidas en las especificaciones técnicas y por lo tanto deberá contemplar el equipo, los materiales, el transporte y la mano de obra necesarios para la ejecución integral de la actividad.

Los precios ofrecidos por el proponente no estarán sujetos a reajustes durante el período de ejecución del contrato.

En la preparación de las propuestas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta, ello incluye la Socialización Inicial del Proyecto y medidas de tránsito, higiene y seguridad.

Así mismo deberá incluir el costo de la instalación de una valla informativa sobre el proyecto, de acuerdo al modelo suministrado por la entidad Aguas del Magdalena S.A E.S.P para tal fin, la cual en términos generales debe tener las siguientes dimensiones: Largo 4 metros y alto 3 metros.

9.4. PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El proponente respaldará su propuesta en términos del plazo solicitado, con un programa general de los trabajos que tiene que realizar. No se aceptarán propuestas con un plazo mayor al establecido en este Pliego de Condiciones.

El programa deberá elaborarse para la obra objeto de la presente Invitación y será presentado en forma de gráfico de barras (Diagrama de Gantt o similar), indicando los tiempos e inversiones para la ejecución de las obras, así como el plazo total en semanas necesario para su terminación definitiva.

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de **OCHO (08) Meses Calendarios**.

9.5. CONFORMIDAD DE LA PROPUESTA CON LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su propuesta, los diferentes formatos que hacen parte de este documento, a fin de acreditar la conformidad de su propuesta con los términos de esta Invitación.

La documentación correspondiente a la oferta técnica no valorable matemáticamente deberá presentarse en el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este cuadro. El documento no podrá tener una extensión superior a 100 páginas numeradas por una sola cara, escritos en letra tipo Arial de tamaño mínimo 11, interlineado sencillo, puesto que será causa de exclusión automática del proceso. El texto se presentará en hojas tamaño carta, mientras que los planos y gráficos podrán presentarse también en hojas A-3. (Las hojas A-3 computarán como 2 páginas de A-4).

Las 100 páginas se refieren a páginas con contenido documental (oferta técnica), quedando excluidas de estas páginas los separadores y el índice.

El incumplimiento de estas reglas de presentación de la oferta técnica será causa de exclusión del licitador del procedimiento, salvo que dicho incumplimiento sea irrelevante.

9.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas durante noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de sus propuestas. La solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito o mediante correo electrónico. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta. Quienes no acepten dicha prórroga deberán manifestarlo por escrito, y se entiende que retiran su oferta y han cesado las obligaciones contraídas por las partes, sin lugar a indemnización alguna.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta en el tiempo adicional correspondiente.

9.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente preparará dos ejemplares impresos de la propuesta, los cuales deberán presentarse en sobres separados, identificados claramente con los títulos de "ORIGINAL" y "COPIA" cada uno en su respectivo sobre y una copia en medio magnético y/o digital (CD o USB). En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

Los sobres cumplirán con las siguientes características:

1. Estarán dirigidos a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. a la siguiente dirección:

Calle 7 No 2-12
Aracataca – Departamento del Magdalena

2. Indicarán el nombre del proyecto, el número del llamado a Invitación, nombre y dirección del proponente.
3. Si los sobres fuesen entregados sin cerrar o sin los requerimientos de este numeral, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

El original y las copias de la propuesta serán foliadas y firmadas por el Representante Legal de la firma proponente o por una o más personas debidamente autorizadas, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal. Todas las páginas de la propuesta estarán debidamente foliadas y deberán llevar la firma o las iniciales de la persona o personas que firman la oferta.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Los formatos de Presupuesto de Obra han sido preparados para llenar los espacios correspondientes a los precios unitarios y a los totales. No obstante, se aceptarán formatos impresos en computadores elaborados por el proponente que reemplacen las hojas del formato ajustándose estrictamente al texto original.

No se aceptarán modificaciones al texto original, el cual siempre prevalecerá sobre el elaborado por el proponente.

Aquellas hojas o páginas que no estén debidamente foliadas y firmadas o refrendadas por el representante legal o la persona que avale la propuesta, no serán tenidas en cuenta y en su defecto, la información que existiere en dicho documento no será considerada.

9.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas para esta Invitación deberán ceñirse al siguiente contenido, indicando la página correspondiente a cada punto:

- a) ÍNDICE GENERAL.
- b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ESTA DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, ANEXANDO COPIA DE LA RESPECTIVA MATRÍCULA PROFESIONAL. EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO SEA INGENIERO CIVIL O SANITARIO, LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y AVALADA POR UN INGENIERO CIVIL O

- SANITARIO, EL CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA RESPECTIVA MATRÍCULA PROFESIONAL.
- c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
 - d) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENCIA INFERIOR A TRES MESES.
 - e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER NECESARIO VIGENCIA MENOR DE UN MES.
 - f) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, SI FUERE EL CASO.
 - g) FORMATO DE PRESUPUESTO DE OBRA QUE INCLUYA EL NÚMERO DE ORDEN, LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, LA UNIDAD DE PAGO, LAS CANTIDADES DE OBRA, LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS VALORES PARCIALES Y LOS VALORES TOTALES DE LAS MISMAS.
 - h) INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE (BALANCE GENERAL, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AÑO 2018).
 - i) ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU
 - j) ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBE INCLUIR ORGANIGRAMA, CRONOGRAMA DE OBRA Y PROGRAMA DE INVERSIONES.
 - k) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA PROPONENTE; DEBEN ANEXARSE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
 - l) EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO Y LA CARTA DE COMPROMISO.
 - m) HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL EN EL ÁREA SISO QUIEN TENDRÁ ADEMÁS A CARGO LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

La falta de alguno de los documentos antes referidos será causal para el rechazo de la propuesta.

Nota: Importante que el proponente entregue diligenciado todos los formatos que hacen parte de este pliego de condiciones definitivo.

10. APERTURA DE PROPUESTAS.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. abrirá las propuestas en acto público, en el sitio, hora y fecha mencionados en el aviso de convocatoria y/o de prensa que informaron sobre esta Invitación o en lo establecido en las adendas modificatorias que se produzcan respecto al cierre de Invitación.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. levantará un acta de la apertura de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de estos, el valor de las propuestas y la existencia o falta de la garantía de seriedad de la oferta. Dicha acta será suscrita por los funcionarios de la Entidad, designados para este efecto, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

SECCIÓN III.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

1 COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Una vez abiertas y relacionadas las propuestas, los originales de estas serán entregadas formalmente a un COMITÉ EVALUADOR, el cual se encargará de examinarlas, evaluarlas y calificarlas.

2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN (PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS).

Se examinarán las propuestas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si las garantías suministradas son adecuadas, si los documentos han sido debidamente presentados y si, en general, las ofertas cumplen con los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones. Este examen constituye la primera preselección del grupo de proponentes.

Si el Comité Evaluador determina que la oferta no se ajusta a lo exigido en este pliego de condiciones, o que su contenido carece de la información solicitada en el presente Pliego de Condiciones, ésta será rechazada y su carencia no podrá ser subsanada con posterioridad por el proponente.

Esta preselección consistirá en revisar cada una de las propuestas, con el fin de verificar si cumplen con los siguientes requisitos generales:

- a) Requisitos de Inscripción y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la Sección I del presente Pliego de Invitación.
- b) Cuando el proponente sea una persona jurídica se anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 1. La fecha de expedición no podrá ser mayor de 30 días calendario a la fecha de apertura de esta Invitación.
 2. El objeto social debe estar acorde con el objeto de los trabajos de la Invitación.
 3. Establecer las facultades del Representante Legal para la celebración de contratos y/o adjuntar copia del Acta de la Junta de Socios en la cual se faculta al representante legal para la participación en la presente Invitación y en el evento de la adjudicación la celebración del respectivo contrato.
- c) Cumplimientos de los requisitos habilitantes
- d) Cotización total de las actividades incluidas en el formato de Presupuesto de Obra.

e) Garantía de seriedad de la propuesta; deberá contemplar la siguiente información:

1. Tomador y afianzado.
2. Obligaciones para cubrir, según los requisitos de este Pliego.
3. Valor y vigencia, de acuerdo con lo solicitado en este documento.
4. Recibo o constancia de pago de la póliza.
5. Firma de la aseguradora y firma del tomador.

f) Organización de los trabajos, Organigrama, Cronograma y Programa de Inversiones, ajustado al plazo estipulado en este Pliego de Condiciones.

Antes de proceder a la calificación de las propuestas, se revisarán las operaciones aritméticas, con el fin de determinar si existen o no errores en los cálculos de los valores de las actividades contractuales. Las rectificaciones se realizarán de la siguiente manera:

Una vez efectuadas las correcciones, si la propuesta corregida tiene una diferencia mayor del uno (1%) por ciento con respecto al valor presentado, la propuesta no será considerada.

Con base en el estudio de los puntos anteriores el Comité Evaluador seleccionará las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos y procederá a realizar la calificación de estas, conforme a los criterios que se exponen en el siguiente capítulo.

3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La empresa rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando se ofrezca un plazo superior al señalado en este Pliego.
- b) Cuando se presente grave inconsistencia en la información técnica, financiera, económica y legal suministrada por el licitante y que siendo soporte en los criterios de evaluación, no permita la comparación de factores.
- c) Cuando no se presente la totalidad de los documentos, o no cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 2, de esta Sección.
- d) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones o cuando una o varias actividades no cumplan con las especificaciones mínimas solicitadas por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.
- e) Cuando el proponente no incluya en el Presupuesto de Obra alguna de las actividades propuestas (se considera que la actividad no ha sido incluida cuando se presentan modificaciones al texto original).

- f) Cuando el proponente no incluya el Organigrama y/o el Cronograma de Obra, y/o el Programa de Inversiones.
- g) Cuando el proponente no suministre información o no haya realizado trabajos similares a los del objeto de esta Invitación.
- h) Cuando en el período de publicidad de los informes de evaluación jurídica, técnica, financiera y económica sea presentada información por cualquier otra persona o entidad, que contraríe la suministrada por algún proponente, y esta haya sido verificada por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P..
- i) Cuando sobrevengan circunstancias que impidan legalmente adjudicar el contrato.
- j) Cuando el proponente omita alguno de los documentos relacionados anteriormente, datos, certificaciones o cualquier tipo de información necesaria para la comparación y evaluación.
- k) La propuesta no acompañada de garantía de seriedad, o que la misma no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a objeto, vigencia, valor y firma del Representante Legal ocasionará la anulación o eliminación de la propuesta, la comprobación de presunta falsedad en la información contenida en cada uno de los documentos que integran propuesta, de los cuales se compulsará copia a la autoridad competente.
- l) Cuando el personal profesional y/o personal técnico exigido, no cumpla con las condiciones mínimas de dedicación y/o con la experiencia general y/o con la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones.

4 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Para la calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTUACIÓN
Valor de la oferta	200 puntos
Organización para la ejecución de los trabajos	470 puntos
Experiencia específica del proponente	180 puntos
Experiencia del personal profesional a utilizar en la obra	100 puntos
Cumplimiento	50 puntos
TOTAL	1.000 puntos

VALOR DE LA OFERTA (200 puntos)

Se asignará a cada propuesta corregida y seleccionada un puntaje de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las propuestas restantes se calcula un primer puntaje de acuerdo con el siguiente procedimiento:

$$P_{pi} = 400 - \frac{P_i - P_{mín}}{P_i} \times 400$$

Donde:

P_i = valor de la propuesta i

$P_{mín}$ = valor de la propuesta más económica objeto de evaluación

P_{pi} = puntaje por precio de la propuesta i

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMA DE TRABAJO (470 puntos)

La Memoria Técnica tendrá una asignación máxima de 470 puntos

Memoria Técnica: Organización para la ejecución de los trabajos, Programa de trabajo (470 Puntos):

1º.- Memoria descriptiva del proceso de ejecución de la obra 150 puntos

Esta puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a.- Descripción detallada de la obra hasta un máximo de 70 puntos.
- b.- Identificación detallada de condicionantes externos existentes hasta un máximo de 40 puntos.
- c.- Identificación detallada de las unidades de obra o actividades principales hasta un máximo de 40 puntos.

- a) El licitador deberá presentar una memoria descriptiva del proceso de ejecución de las obras en la que se incluirán los aspectos que demuestren el conocimiento del proyecto licitado, su puesta en obra y su adaptación al programa de obra propuesto.

Esta memoria deberá partir de un enfoque realista del conjunto de la obra, tanto en su planificación espacial como temporal.

En concreto, en la memoria deberán contemplarse como mínimo los siguientes aspectos:

Descripción detallada de las obras, prestando especial atención en aquellos aspectos que puedan resultar más conflictivos durante la ejecución.

- b) Identificación detallada de condicionantes externos existentes hacia la obra, tales como posibles afecciones a aspectos como tráfico, afectación de vecinos y servicios urbanos, posibles lugares de acopio de materiales y todos los aquellos aspectos que se consideren necesarios para un mejor desarrollo de los trabajos. El licitador podrá apoyarse en planos y fotografías para explicar estos aspectos. Prestará especial atención a aquellos condicionantes no reflejados en el proyecto de licitación y a su propuesta de solución.
- c) Identificación detallada de las unidades de obra o actividades principales que incidirán en el programa de trabajos ofertado por el licitador, incluyendo una explicación detallada de cómo pretenden ejecutarse. Se valorará su coherencia con los puntos anteriores.)

2º.- Plan de control de calidad de la ejecución de la obra y plan de prueba de los equipos electromecánicos o automatismos (hasta 200 puntos)

A los efectos de este epígrafe la totalidad de la puntuación se distribuirá de la forma siguiente:

2º.1. Plan de control de calidad de la ejecución de la obra:

- a.- Plan de control de la calidad externo hasta un máximo de 40 puntos.

La oferta contendrá, de forma justificada, un plan de control de calidad en el que se incluirá la propuesta del procedimiento para el control de calidad que la empresa vaya a desarrollar durante la ejecución de las obras, así como la relación de ensayos propuestos. El contenido del plan de control de calidad de la ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a las características y a la naturaleza de la obra, incorporando: El plan de control de la calidad externo con la relación de ensayos y su número, teniendo en cuenta el interés para el objeto del contrato.

- b.- Cronograma de las pruebas de control de calidad respecto al cronograma general de las obras hasta un máximo de 40 puntos.

Un cronograma de las pruebas de control de calidad respecto al cronograma general de las obras y la indicación de aquellos ensayos que pueden considerarse como críticos para dar continuidad a otras unidades o actividades de la obra (continuidad de las etapas de hormigonado en relación con el resultado de los ensayos precedentes, inspección de tuberías antes de las reposiciones y demás que se consideren oportuno.

c.- Identificación de los efectos de las distintas pruebas del control de calidad hasta un máximo de 20 punto.

Identificación de los efectos que las distintas pruebas del control de calidad ofertadas pueden tener sobre el desarrollo general de la obra (pruebas de presión, tiempos entre hormigonados, inspecciones con cámara de las conducciones, pruebas hidráulicas y otros, que se estimen conveniente.

d.- Descripción de los trabajos auxiliares para la realización de las pruebas hasta un máximo de 20 puntos.

Una descripción de los trabajos auxiliares (o unidades de obra) que, en su caso, fuera necesario ejecutar para la correcta realización de las pruebas del plan de control de calidad como, por ejemplo, campamentos tramos de prueba de presión con macizos de anclaje o similares.

Dentro del plan de control de calidad ofertado no solo se entenderán incluidas las pruebas o ensayos ofertados sino también las tareas de interpretación, elaboración de informes y conclusiones técnicas emitidas por los especialistas en la materia del laboratorio correspondiente.

El licitador presentará un plan de prueba de los equipos electromecánicos o automatismos en el que se incluirá la descripción detallada del proceso a seguir para el arranque de las instalaciones, la comprobación del buen funcionamiento de estas, así como la verificación de los automatismos y su adecuación a lo contemplado en el proyecto base de licitación.

2º.2.- Plan de prueba de los equipos electromecánicos, eléctricos y/o automatismos:

- a.- Proceso de arranque de las instalaciones hasta un máximo de 20 puntos.
- b.- Proceso de comprobación del buen funcionamiento de las instalaciones hasta un máximo de 40 puntos.
- c.- Proceso de verificación de los automatismos y su adecuación al proyecto base de licitación hasta un máximo de 20 puntos.

En el presente punto se indica cómo se llevará a cabo toda la puesta en Marcha de todo el sistema y su verificación.

3º.- Programa de construcción de la obra hasta 120 puntos

Esta puntuación se distribuirá del siguiente modo:

- a.- Selección de las actividades a considerar en la programación hasta un máximo de 30 puntos.
- b.- Diagrama de barras tipo Gantt y justificación de rendimientos hasta un máximo de 70 puntos.
- c.- Identificación del camino crítico hasta un máximo de 10 puntos.
- d.- Diagrama de inversiones hasta un máximo de 10 puntos.

Se incluirá en la oferta un programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, obtenido a partir de un estudio de tiempo actividades.

El licitador tendrá que elaborar la planificación, partiendo de la selección de las actividades suficientemente representativas para realizar la programación de la obra e identificadas en el apartado referido a la memoria descriptiva del proceso de ejecución, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución, y, como mínimo, facilitar cómo mínimo, la información siguiente: Selección de las actividades a considerar en la programación. Diagrama de barras tipo Gantt. Se valorará su coherencia con lo descrito en la memoria descriptiva del proceso de ejecución y con el apartado del plan de control de calidad, en especial, la incidencia sobre la continuidad de actividades que pueda tener el control de calidad ofertado.

Identificación del camino crítico. Diagrama de inversiones. Esta documentación podrá ser completada con la información gráfica que se considere pertinente

El proponente deberá presentar un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al sistema de calidad, y las interrelaciones de la organización del proponente con las entidades que intervienen en la ejecución del proyecto. Se deberá incluir la definición de cada una de las funciones asignadas al personal propuesto, conforme a lo establecido en el organigrama de la obra. En la definición de las funciones se deberá especificar claramente el alcance, la responsabilidad y autoridad del personal.

Nota: El proponente deberá incluir en su organigrama el personal profesional y el personal técnico que utilizará durante la ejecución de los trabajos; deberá incluir por lo menos de manera permanente o de tiempo completo (hombre/mes) un Ingeniero Residente, un Inspector de Obra, un maestro de obra y un almacenista; el Director de Obra tendrá una dedicación parcial no menor de 0.5 hombre/mes.).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (180 Puntos)

En este factor de ponderación se calificará la experiencia del proponente en los últimos cinco (5) años como contratista en trabajos similares a las obras objeto de esta Invitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el requisito de experiencia antes señalado debe acreditarse en conjunto. No obstante, el consorcio o unión temporal debe tener un número máximo de tres miembros y uno de ellos deberá cumplir por lo menos con el cincuenta por ciento (50%) de las condiciones de experiencia requeridas. Si no se cumple esta condición, se entenderá que la propuesta no cumple y, por tanto, se calificará como **NO HABIL**.

La experiencia específica se evaluará a partir de la información relacionada en el Formato anexo con sus soportes, de los contratos que cumplan con los siguientes requisitos los cuales se deben acreditar mediante contratos ejecutados y liquidados, mínimo (5) de las (6) categorías:

- Construcción y/o rehabilitación de redes de aducción y/o conducción de tubería de diámetro mayor o igual a doce (12”) pulgadas, con una longitud igual o superior a 500 ml.
- Estaciones de bombeo de aguas potable con una capacidad de al menos treinta litros por segundo (30 lps).
- Construcción y/o ampliación en sistemas de acueducto que incluyan al menos estructuras como bocatoma y/o desarenador y/o planta de tratamiento y/o tanque de almacenamiento, con una facturación mayor o igual a mil seiscientos (1.600) SMMLV.
- Rehabilitación o restauración de una edificación de al menos 200 m2.
- Instalación de redes hidrosanitarias para una edificación de área mínima de 200 m2.
- Instalación acometida y redes eléctricas internas para un transformador de 75 Kva.

Se calificarán los contratos con una puntuación de 36 por proyecto acreditado.

Con relación a la acreditación de la experiencia específica, nos permitimos informar que la misma se debe acreditar con uno de los siguientes documentos, Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.

Nota: Las certificaciones no serán tenidas en cuenta porque a veces son emitidas por mandos medios que no representan el sentir de EL CONTRATANTE.

Toda obra ejecutada mediante la modalidad de subcontrato deberá ser certificada además de los documentos solicitados anteriormente, con la aprobación por parte de la Entidad Contratante del respectivo subcontrato. Los contratos en ejecución no se tomarán en cuenta para efectos de la calificación, pero el proponente deberá hacer una relación de estos.

La presentación de datos inexactos, ambiguos o incompletos que no permitan evaluarse con suficiente certeza, causará la no ponderación de esta información.

El puntaje de la experiencia relacionada no podrá ser superior al puntaje máximo establecido, es decir la calificación máxima obtenida no podrá ser mayor a 180 puntos. El proponente que no suministre información al respecto o no haya realizado trabajos similares a los del objeto de esta Invitación, se le asignarán cero (0) puntos.

El proponente indicará en el cuadro respectivo el valor de cada contrato ejecutado y su equivalente en SMMLV, según lo establecido en la tabla que se relaciona a continuación. Para el

efecto del cálculo se aproximará al entero más cercano, así: mayor o igual a 0.5 por encima y menor a 0.5 por debajo.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	SMMLV
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616 000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644 350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689 455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737 717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781 242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828 116

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (100 Puntos)

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal profesional, que trabajará en la obra, con los respectivos documentos que certifiquen la experiencia que se solicita para este proyecto.

El proponente deberá indicar el personal profesional y técnico que utilizará durante la ejecución de los trabajos; deberá incluir de manera permanente o de tiempo completo (hombre/mes) por lo menos un Ingeniero Residente, un Inspector de Obra, un maestro de obra, un profesional SISO y un almacenista; el Director de Obra tendrá una dedicación parcial no menor de 0.5 hombre/mes. Para efectos de evaluación, se considerará la experiencia del Director de Obra y del Ingeniero Residente.

La experiencia general de los profesionales propuestos se medirá con base en la fecha de expedición de la matrícula profesional, por tanto, se deberá anexar copia y resolución de expedición de esta, adjuntada a la correspondiente Hoja de Vida.

La experiencia específica se medirá con base en la experiencia del profesional en la ejecución de proyectos similares al objeto de la presente Invitación, es decir Construcción y/u optimización de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP).

La experiencia específica del personal profesional deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el respectivo contratante para el cual laboró, indicando el tipo de obra, duración de la vinculación y cargo desempeñado; en todo caso, deberá estar en concordancia con las normas mínimas exigidas por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2017.

En caso de que, al inicio de las obras, el profesional propuesto no llegare a cumplir su ofrecimiento, el Contratista deberá sustituirlo por un personal de igual o superior perfil profesional para el cargo. AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aprobar la Hoja de Vida del profesional propuesto, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones derivadas de esta carencia.

El puntaje para este parámetro de evaluación se asignará de la siguiente manera:

Ingeniero Director	50 puntos.
Ingeniero Residente	<u>50 puntos.</u>
Puntaje total	100 puntos.

- **Director General de Obra:** Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario matriculado con más de cinco (5) años de experiencia general como Ingeniero y experiencia específica como Director de Obra de más de dos (2) **proyectos de construcción** similares al del objeto de la presente licitación. La asignación del puntaje se hará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

INGENIERO DIRECTOR		
Experiencia General	5 < Exp ≤ 10 años	10 Puntos
	Exp > 10 años	25 Puntos
Experiencia Específica	Exp < 2 Proyectos similares	0 puntos
	Exp > 2 proyectos similares	25 Puntos

- **Ingeniero Residente:** Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario matriculado con más de dos (2) años, de experiencia general como Ingeniero y experiencia específica como Residente de Obra de más de un (1) **proyecto de construcción** similares al del objeto de la presente licitación. La asignación del puntaje se hará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

INGENIERO RESIDENTE		
Experiencia General	2 < Exp ≤ 5 años	10 Puntos
	Exp > 5 años	25 Puntos

Experiencia Específica	Sin experiencia	0 puntos
	Exp > 1 proyectos similares	25 Puntos

CUMPLIMIENTO (50 puntos)

El factor de Cumplimiento refleja el riesgo para AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., al considerar un proponente que haya sido sancionado en contratos celebrados con entidades privadas o del estado.

Este factor será verificado a partir del Registro Único de Proponente (RUP) de la Cámara de Comercio que debe adjuntar cada proponente.

De no indicarse alguna sanción o multa y la Empresa compruebe lo contrario la oferta será rechazada.

El factor tendrá el siguiente valor:

Cumplimiento	Puntaje
1. Sin imposición de sanciones, ni multas.	50 Puntos
2. Cuando haya sido multado o sancionado	0 Puntos

5 INFORME DE EVALUACION.

El Comité Evaluador, una vez calificadas cada una de las propuestas participantes, realizará un informe con los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación, el cual tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Se determinarán las propuestas elegibles que cumplan con todos los requisitos y presenten todos los documentos exigidos en este Pliego y teniendo en cuenta los parámetros fijados por la Ley 142/94 y el manual de contratación.
- b. Se establecerá un orden de elegibilidad de las propuestas conforme a los puntajes obtenidos en el proceso de calificación de estas.

SECCION IV.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. adjudicará el contrato dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la Invitación y para ello analizará la recomendación del Comité Evaluador.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. adjudicará la presente Invitación en forma total, al oferente clasificado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

En el evento que se presente un empate en el primer lugar, considerándose empate una diferencia menor o igual al 2% del puntaje máximo establecido (1.000 puntos), AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. adjudicará el contrato al proponente que considere más conveniente, primando para ello inicialmente el menor valor y posteriormente la Experiencia específica.

2 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Después de la adjudicación, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. publicara en la página web www.aguasdearacataca.com. el acta de adjudicación informando que ha sido adjudicada la Invitación.

3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Simultáneamente con la notificación al proponente seleccionado de que su propuesta ha sido escogida, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. le enviará la Minuta de Contrato incluida en los documentos de la Invitación, a la cual se incorporarán las condiciones particulares de la propuesta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente acordar, siempre que no sean contrarias a la Ley.

Desde el momento en que recibe el contrato, el proponente seleccionado deberá inmediatamente suscribirlo y proceder al pago de los impuestos, tasas y contribuciones pertinentes, así como constituir las garantías de la póliza única de cumplimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, contados a partir de la fecha de recibo del contrato.

SECCION V.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1 APLICACIÓN.

Las siguientes condiciones generales serán aplicables a todos los contratos celebrados por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. para la construcción de obras civiles, como resultado de la presente Invitación.

2 PERMISOS Y PATENTES.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo, materiales, etc., y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

3 COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de celebrar otros contratos de objeto distinto al presente en calidad o cantidad, relativos al proyecto, y de ejecutar ciertas operaciones de conexión con el mismo por sus propios medios.

El Contratista deberá planear y ejecutar la obra de tal forma que permita coordinar su trabajo con el de los otros Contratistas o con trabajos que sean ejecutados por personal de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., por el Municipio de Aracataca, AGUAS DEL MAGDALENA, por el Departamento del Magdalena o por cualquier otra entidad estatal o privada.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a los trabajos de otros contratistas, independiente de que sean de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., el Municipio de Aracataca o el Departamento del Magdalena. Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo, deberá ser solucionado o decidido por el Interventor.

El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos aquí especificados, o desarrollarlos en la forma que lo ordene el Interventor, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas. En este caso ninguna compensación por perjuicios será concedida al Contratista; sin embargo, si la suspensión o cambio de método afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras contratadas, el Contratista tendrá derecho a una ampliación del plazo acordado para la entrega de la obra que será convenido de común acuerdo entre AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y el Contratista.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que esté realizando otro contratista, deberá inspeccionar dichas obras e informar al Interventor sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo.

El incumplimiento a lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de las obras que estén ejecutando terceros. El Contratista será responsable por la obra ejecutada por él, con excepción de cualquier daño posterior que resulte de defectos en la obra de otros contratistas, no previsible en el momento de ejecutar el trabajo contratado.

4 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contrato que se firme entre el Contratista y AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. es intransferible. Al Contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. para subcontratar parte del contrato.

El Contratista informará a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad.

El Contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.

Si en cualquier momento AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el Contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

5 INTERVENTORÍA Y CONTROL

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades de los contratistas por medio de un Interventor, quién podrá ser un funcionario a su cargo.

También podrá contratar la Interventoría con personas naturales o jurídicas especializadas, que posean la suficiente y demostrable experiencia en la materia.

La Interventoría representará AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y será intermediaria entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del Contrato.

Todos los materiales y equipos estarán sujetos a la inspección y prueba de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., en cualquier lugar, durante el período de ejecución del Contrato. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, dará a los inspectores designados por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., todas las facilidades, equipos y asistencia necesaria para el cumplimiento de sus deberes, con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales y equipos serán hechos tan pronto como sea posible. Sin embargo, dicha inspección o aceptación no exonerará al Contratista de su responsabilidad por los materiales y equipos que no cumplieren con los requerimientos de este documento ni de cualquier otra responsabilidad relativa a defectos y otras fallas que pudiesen ser encontradas posteriormente, ni impondrá a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. responsabilidad alguna en este sentido.

Las principales atribuciones de la Interventoría son:

- a) Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución del Contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
- c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones.
- d) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.
- e) Practicar la diaria y permanente inspección de las obras contratadas.
- f) Aceptar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sean del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- g) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos.
- h) Verificar en asocio con el Contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago.
- i) Aprobación de ensayos y pruebas de calidad.
- j) Todas las demás atribuciones de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la Interventoría.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y/o la Interventoría y/o la gerencia de proyectos y el Contratista, deberán hacerse por escrito.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Interventor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden del Interventor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la gerencia de proyectos de AGUAS DE ARACATACA

S.A. E.S.P., durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funda su reclamación. Si el Contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Interventor y el Contratista, la situación será presentada a la gerencia de proyecto de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., quien dirimirá la diferencia. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Interventor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el Interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el Contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el Interventor.

Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Interventor, éste incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. por motivo de la omisión del Contratista, los cuales deberán ser evaluados por el Interventor.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir las órdenes de la Interventoría, la gerencia de proyecto de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. puede notificar por escrito al Contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí mismo o por medio de terceros, lo ordenado por la Interventoría. En este caso, todos los costos en que incurra AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. serán cargados al Contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el Contrato, y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento estipulada en este Pliego; todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

6 CADUCIDAD.

AGUAS DE ARACATACA S.A E.S.P., podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por lo cual se deberá proferir mediante acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se expresará(n) la(s) causa(s) que da lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubiesen decretado antes, así como el de la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad se notificará personalmente a los interesados. Si ello no fuere posible, la notificación se realizará por aviso, en la forma establecida en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (1437 de 2011).

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el Contratista deberá pagar a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las garantías y las retenciones constituidas conforme a estos pliegos de condiciones.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición interpuesto ante el representante legal de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación.

Declarada la caducidad, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. ocupará las obras o los bienes en el estado en que se encuentren en aquel momento y podrá emplear todos los materiales adquiridos por el Contratista.

La declaratoria de caducidad no impedirá que AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. tome posesión de los bienes terminados o continúen inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro Contratista, a quien, a su vez, se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

De igual manera, también podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y de cuya ocurrencia no informe a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y particularmente, cuando incurra en las causales establecidas en el Artículo 45 de la Ley 241 de 1995.

7 PRÓRROGAS AL PLAZO.

Si como consecuencia de la construcción de obras extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza, el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella, y aprobar la extensión de dicha prórroga.

8 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Partiendo de la base que Aguas de Aracataca S.A. E.S.P. es una empresa privada, las obligaciones tributarias que se generarían en la celebración de un contrato son las siguientes:

Retención en la fuente Renta: Aguas de Aracataca en calidad de agente de retención, deberá practicar la retención en la fuente de que trata el artículo 1.2.4.9.1 del DUT 1625 de 2016. La tarifa aplicable a este tipo de contratos es del 2% sobre la totalidad del valor antes de IVA.

Retención en la fuente ICA: Aguas de Aracataca deberá practicar la retención a que haya lugar en relación con el impuesto de industria y comercio a favor del Municipio de Aracataca. La base para el cálculo de esta retención será la totalidad del valor del contrato antes de IVA y las tarifas oscilan entre el 5 y el 10 x 1000.

Impuesto sobre las ventas- IVA: El contratista deberá cumplir sus obligaciones con respecto al impuesto sobre las ventas teniendo en cuenta que para este tipo de contratos, deberá observar lo establecido el Artículo 3° del Decreto 1372 de 1992 el cual estipula que la base para el cálculo del mismo estará constituida por los ingresos que corresponden a la utilidad del constructor y la tarifa a aplicar es el 19%.

9 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.

Los contratos que celebre AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. con personas nacionales, están sometidos a la Ley Colombiana y a la decisión de los Jueces y Tribunales establecidos en Colombia.

10 TRAZADO Y DISPOSICIÓN.

Para todo lo relacionado con construcciones y/o instalaciones, el Contratista localizará las obras por su cuenta siguiendo los detalles indicados en los planos suministrados por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. bajo la supervisión del Interventor.

Durante el desarrollo de la obra, el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, con el fin de ajustarse al proyecto. El costo de estas medidas, así como el costo de las modificaciones a las estructuras que sea necesario ejecutar debido a las diferencias de alineamientos o cotas, serán por cuenta del Contratista.

11 VARIACION DE CANTIDADES Y COSTOS.

Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o actividades contractuales convenidas, podrá subscribirse un acta de compensación de obra, siempre conservando el valor total del contrato.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos, quedarán perfeccionados mediante la firma de un convenio o contrato adicional; pero para la firma de cualquier convenio, otrosí, o contrato adicional que impliquen el aumento del valor o precio del contrato originalmente pactado, será requisito indispensable la existencia de disponibilidad presupuestal, su posterior

registro, anotación o reserva presupuestal y la prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas.

Los contratos adicionales relacionados con plazo y valor requerirán de las solemnidades usuales a que hubiese lugar acorde con el contrato principal.

12 OBRAS PROVISIONALES Y SERVICIOS.

El Contratista levantará en el sitio de la obra un campamento para almacenamiento de equipos, materiales y demás productos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa.

Este campamento, así como todas las demás actividades para la ejecución de la obra, deberán efectuarse dentro del área establecida para las mismas y en ningún caso en las vías públicas.

No habrá reconocimiento por la construcción de campamentos, oficinas y depósitos, lo cual deberá tener en cuenta el Contratista al elaborar el análisis de costos indirectos.

El Contratista deberá gestionar los permisos y la legalización de las instalaciones de servicios de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos. El valor de los consumos para estos servicios correrá por cuenta del Contratista, lo mismo que el valor de los gastos para extender, ampliar y mantener las instalaciones necesarias en cada una de las obras.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor deberá estar contenido en su propuesta.

13 MEDIDAS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

En la ejecución de obras, el Contratista deberá proveer por su cuenta, las instalaciones y personal de vigilancia necesarios para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y a terceros, aplicando las normas que a este respecto tengan las entidades y sus códigos de edificaciones y construcciones.

El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán de acuerdo con estas normas para someterlo a la previa aprobación del Interventor, quien podrá, además, ordenar las medidas adicionales que considere necesarias.

El Contratista deberá responsabilizar al jefe de la obra por el cumplimiento de dichas medidas, exigiéndole efectuar visitas diarias a los frentes de trabajo.

El Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como las propiedades de terceros. En

consecuencia, serán a cargo del Contratista el valor de las reparaciones que sea necesario ejecutar debido a daños ocasionados por él en estas estructuras.

14 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Si a juicio del Interventor, el ritmo de realización de la obra o de alguna de sus etapas, es demasiado lento para asegurar su cumplimiento en la fecha acordada en el programa de trabajo, éste deberá comunicárselo por escrito al Contratista, quien en forma inmediata y con la previa aprobación del Interventor deberá adoptar a su costo las medidas que considere necesarias para acelerar su ejecución, con el objeto de terminar en la fecha estipulada en el programa de trabajo.

15 USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN.

Siempre que en opinión del Interventor las obras o una parte de estas estén en condiciones de ser utilizadas y los intereses de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. requieran su uso, éste podrá tomar posesión de estas.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. o terceros autorizados por él, podrán, cuando lo estimen necesario, montar o instalar equipos en las obras en ejecución, siempre y cuando tales equipos hagan parte de las estructuras cuya ejecución se adelanta, para lo cual, el contratista deberá prestar toda la colaboración que le sea solicitada sin que este hecho signifique que la obra contratada sea recibida por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P..

El uso o posesión por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. de las obras, o parte de estas, no eximirá al Contratista de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. a los derechos adquiridos en el desarrollo del contrato.

16 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el Contrato a satisfacción de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., se levantará inmediatamente acta de liquidación con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas y reportadas por el interventor en la última acta de ejecución.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. expedirá el correspondiente **Acta de Liquidación y Recibo del Contrato**, en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de las obras a satisfacción, así como la fecha de terminación y aceptación de los resultados de las pruebas e inspecciones efectuadas.

El acta de finiquito estará sujeta a las solemnidades usuales en los contratos y mediante ella deberán autorizarse los pagos contenidos de la última acta y el valor de los reajustes pendientes por liquidar, si fuere el caso.

Término de liquidación del contrato. Dentro de un término que no exceda de noventa (90) días calendario siguiente al recibo de las obras, se efectuará la liquidación del contrato, pero el Contratista para proceder a ella, se compromete a presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del recibo de estas, una relación completa, clara y detallada de los pagos hechos en desarrollo del contrato y de los pendientes.

Para la liquidación del contrato, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. le exigirá al Contratista la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después de la expiración del contrato.

17 INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario además que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior en contra de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. por motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del contrato.

18 GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato(s) de obra civil y que incluya a AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P. como beneficiario.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la cual se cubren, además, las multas y la cláusula penal pecuniaria. Este amparo deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, debiéndose extender, si es del caso, hasta su liquidación.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución de este, con una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la inversión total del anticipo.

- **Estabilidad y calidad de la obra:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor final del contrato y deberá extenderse por un período de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** bajo la modalidad de ocurrencia se tomará una póliza que ampare predios, labores y operaciones, daño emergente, lucro cesante, amparo patronal, perjuicios extra patrimoniales, actos del contratista y de los subcontratistas (salvo que tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual), vehículos propios y no propios (a menos que cuenten con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto), por un valor igual a 300 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y con un deducible máximo del 10% del valor de cada pérdida, debiéndose extender, si es del caso, al momento de liquidar el contrato, con el fin de avalar las obligaciones que el Contratista deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.
- El valor de la garantía única de cumplimiento será cancelado a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., como indemnización por las pérdidas que le causaren el incumplimiento del contratista a sus obligaciones contractuales.

Se deberá cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Este amparo deberá constituirse en póliza independiente, por lo tanto, no podrá ser parte de la garantía única del contrato.

Queda entendido que ninguna acta o estipulación contractual podrá eximir al Contratista de las responsabilidades antes anotadas.

19 DEFECTOS DE EJECUCIÓN.

El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localizaciones y montaje efectuados por él, y del empleo de materiales, equipo de construcción o mano de obra deficiente utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del

Contratista, mediante notificación escrita enviada dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

20 LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS.

Durante el desarrollo de las obras, el Contratista deberá mantener en todo momento los sitios en que estas se realizan limpios, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basuras, sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el Contratista deberá eliminar y sacar del sitio de las obras todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el mismo lugar en un estado completo de limpieza, a satisfacción del Interventor.

De igual forma, bajo su costa deberá EL CONTRATISTA realizar la fijación de la señalización antes del inicio de actividades y durante la ejecución de las obras e intervenciones que pudieran presentarse en el espacio público de acuerdo con lo estipulado con las especificaciones técnicas de procesos para la intervención en vía pública.

21 ESPECIFICACIONES.

Las especificaciones técnicas o normas bajo las cuales se ejecutarán las obras objeto del Contrato se contemplan en la Segunda Parte de este Pliego de Condiciones, a las cuales el Contratista deberá dar estricto cumplimiento independientemente de lo estipulado por el mismo en sus precios unitarios.

Si el Contratista desea o necesita desviarse de las especificaciones o normas antes mencionadas, deberá someter a la aprobación del Interventor un informe en el cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que va a aplicar. Si el Interventor no las aprueba, el Contratista deberá ajustarse a los requisitos estipulados en estas especificaciones.

22 TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., mediante resolución motivada, podrá terminar o reducir el objeto del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en la Ley contractual y contra esa resolución procederá únicamente el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, sin perjuicio de las acciones contencioso - administrativas que pueda intentar el Contratista. De esta determinación se dará aviso al Contratista con treinta (30) días de anticipación. El Contratista renunciará expresamente a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le

reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

23 SOCIALIZACION DEL PROYECTO A EJECUTAR.

Con el fin de informar a la comunidad y en particular a los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., sobre el proyecto a realizar, corresponderá al Contratista, la Socialización del Proyecto, la cual tiene como fin identificar, delimitar y describir el estado inicial de la infraestructura urbana del área de influencia directa del proyecto como proceso previo a la ejecución de **OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ARACATACA- MAGDALENA** y en la Cobertura de la Zona afectada por los trabajos.

Por tal motivo, el contratista deberá incluir en la propuesta un profesional, el cual deberá realizar la Socialización del Proyecto una vez se legalice el contrato y previo a la iniciación de las obras en la zona, siendo este documento de obligatorio cumplimiento para la firma del acta de iniciación del contrato a ejecutar.

Dicha socialización estará enmarcada por los siguientes aspectos:

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
2. OBJETIVO
3. ENTORNO DE LA OBRA
4. OBRAS
5. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO
6. CARACTERISTICAS SOCIO-ECONOMICAS
7. ESTADO INICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA
 - 7.1. LEVANTAMIENTO DE CENSOS DE INMUEBLES
 - 7.2. REGISTRO AUDIOVISUAL
8. EVALUACION DEL GRADO DE VULNERABILIDAD
9. EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DEL ENTORNO
10. CENSO DE INMUEBLES
11. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ENTORNO.
12. COLOCAR VALLA INFORMATIVA (4x3)

Para la correcta ejecución de la socialización del proyecto, el Contratista y el profesional a cargo, deberán diligenciar los formatos propios de la socialización y a hacer entrega formal a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.

SECCION VI.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación serán complementarias de las condiciones generales del contrato. En caso de conflicto, las condiciones de este capítulo prevalecerán sobre las condiciones generales del contrato.

1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

Siempre que en estos pliegos se haga referencia a la capacidad de contratación "K", ésta será la correspondiente a la fijada de acuerdo con el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad 01: Constructores.

2 MÉTODOS CONSTRUCTIVOS.

Los métodos constructivos para utilizar serán los propuestos por el Contratista, siempre que estos garanticen la buena marcha y calidad de los trabajos, así como la seguridad de estos.

3 GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS.

El período de garantía de estabilidad de la obra será de cinco (5) años desde la fecha de recibo final de las obras.

4 PAGO.

Los pagos estipulados a favor del contratista serán realizados de acuerdo con lo dispuesto en el negocio fiduciario a través del cual AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P. maneja los recursos destinados a la financiación del proyecto y AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P girará los recursos de su aporte directamente al contratista una vez AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P., gire el 100%.

Aguas de Aracataca, determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por El Contratista y entregadas al Contratante a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

4.1. ANTICIPO

Aguas del Magdalena entregará a título de anticipo el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
- b) Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por Parte del Interventor y con el visto bueno del Supervisor.
- c) Constitución de fiducia para el manejo de dineros entregados a título de anticipo, la administración de estas se efectuará a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir con los recursos entregados en calidad de anticipo pertenecerán exclusivamente a Aguas del Magdalena. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.
- d) Presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría con el visto bueno de la Supervisión. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado en el contrato.
- e) Presentar el Plan de Gestión Integral de Obra y el Plan de Gestión Social.
- f) Certificación bancaria de la cuenta de fiducia.
- g) Cuenta de Cobro.

Una vez la interventoría informe a la entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del acta de inicio del contrato y al trámite del pago del anticipo.

JUSTIFICACIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO

Se plantea por parte del equipo técnico, que de acuerdo al tipo de contrato, se puede otorgar un anticipo del treinta (30%) del valor del contrato, puesto que se considera necesario para garantizar el avance de los trabajos, y la inversión inicial que debe realizar el contratista para ejecutar los trabajos requeridos, tales como traslado de equipos y personal a la zona de trabajo para realizar las obras preliminares, la contratación del recurso humano, la adquisición de materiales, etc., evitando eventualidades que retrasen el inicio del contrato, debido a posibles

retrasos de pago por disponibilidad, teniendo en cuenta que el pago se realizará a través de actas parciales, con amortización del anticipo.

El anticipo se deberá destinar en forma exclusiva al pago de actividades contractuales, de conformidad con el Programa de Inversión presentado por el Contratista. Con fundamento en lo anterior, éste se encuentra en la obligación de entregar a la gerencia del proyecto o en su defecto a la interventoría de Aguas de Aracataca una relación detallada de los gastos efectuados, y del mismo modo deberá discriminar cada una de las partidas que serán canceladas con los dineros entregados a título de anticipo, acompañado de la copia de las facturas y los respectivos comprobantes de pago.

4.2. ACTAS PARCIALES

Con fundamento a Actas Parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de obra; para ello, se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra aprobadas por la interventoría, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente.

En cada acta parcial, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, y con fundamento en el valor que resulte de multiplicar las cantidades por su precio unitario (conforme a la oferta económica), se amortizará el anticipo entregado al contratista, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato.

Cada mes calendario se medirá conjuntamente y de común acuerdo, entre el Contratista y AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., la obra realizada a satisfacción, y se hará constar en actas firmadas por ellos. Para efectos de la evaluación de las actas correspondientes a las obras ordinarias y adicionales, deberán hacerse en las unidades y a los precios indicados en la lista de ítem, cantidades y precios. Sin embargo, semanalmente se deberá hacer un balance de las obras ejecutadas y presentar relación al interventor de las obras contractuales, extras y/o adicionales realizadas.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la factura de cobro del Contratista por parte de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y aprobación a través de la subgerencia técnica de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., y previa firma de las actas por las partes, siempre y cuando no se presenten causas ajenas a éstas, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. pagará a el Contratista los saldos que resulten a favor de El Contratista, luego de deducir la cuota correspondiente al anticipo, el pago de las multas a que hubiere lugar, impuestos, retegarantía, servicios prestados por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., etc.

Una vez presentadas las facturas por parte del Contratista, serán radicadas por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. con la fecha de su presentación. AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. procederán a corregirlas o a ajustarlas, oficiosamente si a ello hubiere lugar, y si esto no fuere posible, las devolverá al Contratista explicando por escrito, las razones de la devolución. En este

caso, el plazo para su pago empezará a contarse a partir de la fecha en que sea nuevamente presentada por el Contratista.

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. revisa y aprueba a través de la subgerencia técnica las actas de avance de obra para el pago de estas.

Las facturas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior.

4.3. SALDO FINAL

Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; se pagará una vez se suscriban el acta de recibo y entrega final de la obra, así como el acta de liquidación del contrato.

Para cada pago EL CONTRATISTA tendrá que presentar los siguientes documentos: 1) Actas parciales de obra ejecutada; 2) Factura de venta o documento equivalente; 3) Certificación del Interventor o supervisor sobre recibo a satisfacción de las obras; 4) Paz y salvos de los profesionales y trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales de todos los trabajadores que laboran en la ejecución de este contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. Será obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso.

Aguas del Magdalena no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice EL CONTRATISTA, y serán de cuenta del contratista todos los gastos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

EL CONTRATISTA se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se puedan hacer las respectivas consignaciones.

5 OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES

Si se llegase a presentar modificaciones técnicas que impliquen variaciones en la funcionalidad y alcance del proyecto, este requerirá previamente concepto técnico por parte de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., y concepto de viabilización por parte del Comité de Viabilización del

Departamento; en los demás casos sólo requerirá previamente concepto técnico de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. en el evento que se verifique la ejecución contractual sin que se cumplan los requisitos, no se autorizará el pago de los mismos con el cargo al aporte que realice AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser, previamente acordada entre AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. y el Contratista, lo cual se hará constar en actas de modificación bilateral que suscribirán las partes una vez se cuente con el concepto técnico de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

Son obras adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítem, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas excedan las previstas allí. Son obras extras aquellas que no figuran en la lista de ítem, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra contratada, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega de los trabajos.

Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítem, cantidades y precios anexa a este contrato. Toda obra extra deberá ser acordada por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. con el Contratista. Cuando AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. ordene la realización de obras extras, el Contratista estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas y sus precios no serán reajustables.

6 MULTAS

En el evento de que el Contratista incurra en una de las causales de multa pactadas en el contrato, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. le comunicará, mediante documento escrito debidamente firmado por el Gerente de Proyecto y/o interventor, sobre la existencia de la causal en que incurrió y sobre la consecuente deducción del importe respectivo, de cualquier suma que se le adeude, de acuerdo con lo pactado contractualmente. En la mencionada comunicación se le concederá al Contratista un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones de su atraso o de su incumplimiento. Si el contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifique su incumplimiento, o si la presenta y del análisis efectuado por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la multa se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Contratista, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente el Contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, a juicio de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Contratista, serán reajustados con base en la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

Las causales para la aplicación de las multas son entre otras:

- **Por retardo en la entrega de los documentos para la ejecución del contrato.** El Contratista deberá llenar los documentos necesarios para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega bajo recibo o a la fecha de envío por correo certificado, según sea el caso, del contrato; una vez vencido dicho término AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. aplicarán al Contratista una multa diaria del uno por diez mil (0,01%) del valor del contrato por cada día que retarde la entrega. Esta multa tendrá un límite máximo del tres por mil (0,30%) del valor del contrato. Una vez copado el valor límite máximo de la multa, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. optarán por hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- **Por mal uso del anticipo.** Cuando se compruebe el mal uso del anticipo, el Contratista será sancionado con una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del anticipo, sin perjuicio de que se declare la caducidad del contrato.
- **Por incumplimiento de las órdenes de Interventoría.** En caso de que el Contratista deje de cumplir cualquiera de las órdenes de Interventoría, será sancionado con una multa del tres por diez mil (0,03%) del valor del contrato por cada día que incumpla una o varias órdenes, aplicable inmediatamente el Interventor tenga conocimiento del incumplimiento, mediante notificación escrita del hecho, y si se volviera repetitivo, es decir, si el Contratista deja de cumplir dos órdenes dentro de un período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes de la Interventoría o de las normas, establecidas en el pliego de condiciones, el interventor podrá ordenar la suspensión de las obras hasta que el contratista cumpla la orden y/o corrija la situación de inseguridad.
- **Por no tener un ingeniero civil o sanitario, graduado y matriculado.** Cuando el CONTRATISTA no tenga un ingeniero civil o sanitario graduado y matriculado, que tenga a su cargo la dirección de la obra, y este pendiente de ellas, de conformidad con lo establecido en el pliego, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. aplicarán una multa del cuatro por diez mil (0,04%), del valor del contrato, por cada día que demore el cumplimiento de este requisito. Las suspensiones ordenadas por este motivo no dan lugar a la modificación del plazo inicialmente pactado.
- **Por retardo en la entrega de las obras.** Esta multa será aplicable para la ejecución total y entrega definitiva de las obras. El plazo que se considera será el pactado en el contrato, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar de acuerdo con lo indicado en el mismo. El CONTRATISTA pagará a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. una multa equivalente al uno y medio por diez mil (0,015%) del valor del contrato, por cada día que se atrás en la entrega final de la obra.
- **Por utilizar materiales o equipos distintos a los aprobados por AGUAS DE ARACATACA S.A.**

E.S.P. El CONTRATISTA será sancionado con una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su notificación, además del retiro correspondiente de los mismos.

- **Por no pagar los salarios y prestaciones sociales según valores y porcentajes cotizados en la propuesta.** El CONTRATISTA será sancionado con una multa equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes al momento de su notificación.
- **Por retraso en la entrega de los documentos para la liquidación del contrato.** Si pasados veinte (20) días el CONTRATISTA no hiciere entrega de los documentos para la liquidación, contados a partir del recibo de las obras a satisfacción de AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., se sancionará con una multa del tres por diez mil (0,03%) del valor real del contrato, por cada día calendario de mora.

7 REAJUSTES.

Los precios pagaderos al Contratista con arreglo al contrato no estarán sujetos a ajuste dentro del cumplimiento de este.

8 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

- a) Firma del contrato, por parte del Contratista y el representante legal de AGUAS ARACATACA S.A. E.S.P.

9 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a) Aprobación de la Póliza de Garantía Única de cumplimiento por parte AGUAS DE ARACATACA S.A E.S.P. Cumplimiento de la Socialización del Proyecto, con el lleno de los anexos respectivos.

Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación serán complementarias de las condiciones generales del contrato. En caso de conflicto, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las condiciones generales del contrato.

10 PLANO RECORD.

Los contratistas entregarán al departamento técnico planos de las obras construidas, referenciadas con respecto a los BM del municipio de Aracataca o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAG), así mismo entregara los planos actualizados con las adecuaciones realizadas durante la construcción de las estructuras.

La referenciación de tuberías y accesorios deben hacerse con respecto a los puntos fijos más cercanos y preferiblemente a los parámetros definitivos, entendiéndose por éstos el borde interior del andén.

11 FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

De conformidad con la ley, el Contratista quedará exento de toda responsabilidad por daños o dilación en la ejecución de los trabajos, durante su elaboración, cuando tales hechos ocurran como resultados de sucesos anormales e imprevisibles u otra causa constitutiva de fuerza mayor debidamente comprobada, caso en el cual, tendrá derecho, únicamente, a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, las que se califiquen como tales, de acuerdo con la legislación colombiana.

Las suspensiones debidas a lluvias, demora en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común en la construcción de obras de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, cualquier otra suspensión que ordene la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes, el Contratista suministrará a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. puedan requerir.

12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, las partes convienen que en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., en calidad de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.

Esta cláusula se hará efectiva por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. en caso de declaratoria de caducidad o cuando se declare el solo incumplimiento del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato.

El valor de esta pena pecuniaria se compensará de cualquier suma que AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. le adeude al Contratista, si la hay, o del amparo de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si, posteriormente, el Contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., habrá lugar a la entrega, al Contratista, de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que proceda a la devolución.

13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. hará uso de declarar cualquiera de las cláusulas excepcionales, para que le faciliten la toma de medidas y correctivos de urgencia, como sería la ejecución de las obras directamente o por terceros, tendientes a evitar los perjuicios que pueda sufrir la colectividad con la no ejecución, o la ejecución parcial o tardía por parte del Contratista, pero que en todo caso le permitan tomar posesión de las obras en el estado en que se encuentren para continuar con ellas y no atrasar la prestación de los servicios mientras resuelvan los conflictos que surjan del desarrollo del contrato con el Contratista particular o se sometan a consideración de otra instancia, pues se haría inoperante cualquier proceso y se pondría en grave peligro la prestación de dichos servicios.

En consecuencia, motivan la inclusión de estas cláusulas las solicitudes de la comunidad para acceder a los servicios o para el mejoramiento de los mismos y los actos que realicen AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. para cumplirlas, tales como: estudios, diseños, interventorías y los procesos de contratación relacionados con la ejecución de éstos.

- **Modificación unilateral.** Si durante la ejecución del contrato, y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente, las partes no llegan al acuerdo respectivo, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el Contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto de este
- **Terminación unilateral del contrato.** AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista, si es persona natural, o por disolución, si se trata de la persona jurídica del Contratista.
- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Contratista.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

En los eventos anteriores, el contrato se dará por terminado mediante resolución motivada. En firme la decisión, se procederá a la liquidación del contrato.

- Interpretación unilateral del contrato. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P., si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.
- Renuncia a reclamación diplomática y sujeción a la Ley y a los tribunales colombianos. La validez e interpretación del contrato se regirán por las leyes de Colombia. Por lo tanto, cualquier controversia que se desprenda o esté relacionada con el contrato o cualquier diferencia no resuelta directamente entre las partes, será definida de acuerdo con las leyes colombianas y por los jueces y tribunales permanentes en Colombia.

EL CONTRATISTA declara que no apelará a reclamaciones diplomáticas en lo tocante a derechos y deberes que se deriven de este contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, el cual se entiende que no existe, cuando EL CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que conforme a las leyes colombianas puedan emplearse ante la Rama Jurisdiccional del poder público.

Procedimiento para la aplicación de las cláusulas exorbitantes. Cuando AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P. diere aplicación a cualquiera de las anteriores cláusulas, lo hará a través de resolución motivada, susceptible del recurso de reposición por la vía gubernativa, de acuerdo con las reglas del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma que lo dispone el inciso 2o. del Artículo 31 de la Ley 142 de 1994



SECCION VII.

BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO

El borrador de la minuta del contrato puede ser consultada en la página web www.aguasdearacataca.com.

SEGUNDA PARTE

SECCION I

ANEXO TÉCNICO

Ver documento anexo técnico colgado en la página web www.aguasdearacataca.com.

SECCION II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver especificaciones técnicas en la página Web www.aguasdearacataca.com.

SECCION III

FORMATOS DE LA PROPUESTA

Los formatos son los siguientes y pueden ser consultados en la página Web www.aguasdearacataca.com.

1. Carta de Presentación de la propuesta.
2. Formato del Presupuesto de Obra.
3. Formato del Análisis de Precios Unitarios APU
4. Formato AIU
5. Formato de la Experiencia de la firma.
6. Formato del personal profesional asignado a la obra
7. Formato Relación de Contratos para acreditar Experiencia General
8. Formato Certificación Capacidad Técnica
9. Formato Relación de contratos en Ejecución

SECCION IV

PLANOS DE INVITACIÓN

Los planos pueden ser consultados en la página Web www.aguasdearacataca.com.